

Al amparo del Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación a todos los efectos en la concesión de Emisoras de F.M.

Dé conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del citado Decreto 75/1989, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de Conformidad Final de la instalación de la Emisora.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de febrero de 1993.

**ACUERDO**

Primero: Otorgar a la Entidad «Bética de Información, S.A.» concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Dalías- El Ejido (Almería).

Segundo: El plazo de vigencia de esta concesión se fija en 10 años y podrá prorrogarse sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero: Las características técnicas establecidas para la mencionada emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado, son las que figuran en el anexo al presente Acuerdo.

La frecuencia asignada queda condicionada, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

Cuarto: Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

**ANEXO**

CARACTERISTICAS TECNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA UBICADA EN DALIAS-EL EJIDO (Almería), CUYO TITULAR ES LA ENTIDAD BETICA DE INFORMACION, S.A.

- COORDENADAS GEOGRAFICAS DE UBICACION DEL TRANSMISOR:

36º 43' 39" N  
02º 45' 55" W

- COTA (m): 80

- DENOMINACION DE LA EMISION: 256KF8EHP

- FRECUENCIA DE EMISION (MHz): 91.3

- POTENCIA RADIADA APARENTE MAXIMA (w): 1.000

- POTENCIA MAXIMA NOMINAL DEL EQUIPO TRANSMISOR (w): 250

- POTENCIA DE SALIDA AUTORIZADA DEL EQUIPO TRANSMISOR (w): 230

- SISTEMA RADIANTE Y CARACTERÍSTICA DE RADIACION: 6 DIPOLOS. OMNIDIRECCIONAL

- ALTURA SOBRE EL SUELO DEL CENTRO ELECTRICO DE LA ANTENA(m): 18

- ALTURA DEL MASTIL (m): 30

- ALTURA EFECTIVA MAXIMA (m): 94

- POLARIZACION DE LA EMISORA: MIXTA.

ACUERDO de 23 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de siete emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 938 a 944/93).

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

La Junta de Andalucía regulo por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Mediante el Decreto 76/1989, de 4 de abril, la Junta de Andalucía convocó la concesión de emisoras de Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, se otorgó adjudicación provisional de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, entre otras, a las entidades o personas físicas y en las localidades que figuran en Anexo a este Acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de Conformidad Final de la instalación de cada una de las emisoras relacionadas en dicho Anexo.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de febrero de 1993.

**ACUERDO**

Primero: Otorgar concesión definitiva para el funcionamiento de Emisoras de Radiadifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las entidades o personas físicas y en las localidades que se relacionan en Anexo a este Acuerdo.

Segundo: El plazo de vigencia de esta concesión se fija en 10 años y podrá prorrogarse sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero: Las características técnicas establecidas para las emisoras, de conformidad con los Proyectos Técnicos aprobado, son las que figuran en el mencionado Anexo.

Las frecuencias asignadas quedan condicionadas, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

Cuarto: Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad del concesionario a del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreta 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

**A N E X O**

Titular y Localidad	Características Técnicas											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION, S.A. ALORA (Málaga)	36° 49' 50" N 04° 42' 50" W	320	256KF8EHF	93.9	100	150	69	2 Dipolos OMNIDIRECCIONAL	20,4	24	251	VERTICAL
ABALAZZIAS, S.L. HUELVA	37° 16' 33" N 06° 56' 34" W	64	256KF8EHF	106.6	1.000	500	346	4 Dipolos OMNIDIRECCIONAL	26	40	90	MIXTA
RADIO SUR 2.000, S.A. MALAGA	36° 46' 06" N 04° 22' 28" W	540	256KF8EHF	90.1	8.000	2.500	1.756	6 Dipolos OMNIDIRECCIONAL	35	40	562	VERTICAL
LUIS GAMEZ IRIJELA POZO ALCON (Jaén)	37° 34' 37" N 02° 48' 27" W	1.400	256KF8EHF	91.8	500 (para 330°)	250	117	2 Dipolos Directivo Sector a-3dB (295°-005°)	13,5	16	741	VERTICAL
ANTENA 3 DE RADIO, S.A. RONDA (Málaga)	36° 43' 45" N 05° 09' 20" W	850	256KF8EHF	88.9	2.000	1.000	633	4 Dipolos OMNIDIRECCIONAL	19	21	234	VERTICAL
RIEDA DE EMISORAS RATO, S.A. ROTA (Cádiz)	36° 37' 40" N 06° 21' 40" W	25	256KF8EHF	91.4	2.000	1.000	726	4 Dipolos OMNIDIRECCIONAL	26	30	51	MIXTA
FRANCISCO PALLADA ALCANTARA SANLUCAR DE BARRAMEDA (Cádiz)	36° 47' 14" N 06° 19' 20" W	50	256KF8EHF	105.8	760	500	316	4 Dipolos OMNIDIRECCIONAL	10	27	60	MIXTA

**LEYENDA DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

- 1: COORDENADAS GEOGRAFICAS
- 2: COTA, EN METROS
- 3: DENOMINACION DE LA EMISION
- 4: FRECUENCIA DE EMISION, EN MEGAHERTZIOS
- 5: POTENCIA RADIADA APARENTE MAXIMA, EN VATIOS
- 6: POTENCIA MAXIMA NOMINAL DEL EQUIPO TRANSMISOR, EN VATIOS
- 7: POTENCIA DE SALIDA AUTORIZADA DEL EQUIPO TRANSMISOR, EN VATIOS
- 8: SISTEMA RADIANTE Y CARACTERISTICA DE RADIACION
- 9: ALTURA SOBRE EL SUELO DEL CENTRO ELECTRICO DE LA ANTENA, EN METROS
- 10: ALTURA DEL MASTIL, EN METROS
- 11: ALTURA EFECTIVA MAXIMA, EN METROS
- 12: POLARIZACION DE LA EMISION

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ORDEN de 18 de marzo de 1993, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/1992, de 7 de julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley

5/1983, de 9 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, de 7 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

**DISPONGO:**

1º Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación Local	Aportación INEM	Capital Aportación Diputación	Subvenc. Junta Andolucía
Arrayomolinos L.	1.638.000	819.000	636.035